CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN ESC. BAS. Nº 4109 INMACULADA CONCEPCION

Entre la **Municipalidad de San Cristóbal**, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Ildefonzo Santander, y por el Secretario General Gladys Beatriz Portilllo, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aria Servicios, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran Aquino** con Cédula de Identidad N° 3.648.715 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN ESC. BAS. Nº 4109 INMACULADA CONCEPCION"**, de esta Ciudad.

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y sus anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.
2.2 La ejecución de la obra, por parte del CONTRATISTA comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal del ejercicio 2014, la suma de Gs. **43.200.000** (Cuarenta y tres millones doscientos mil)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de la Obra**				
	Limpieza de Terreno y preparación del suelo	m2	7,60	5.650	42.940
	Replanteo	m2	7,60	7.900	60.040
2	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	m3	2,20	452.000	994.400
3	**Estructura de H°A°**				0
	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	m3	0,54	1.652.000	892.080
4	**Muros de Nivelación**				0
	Mamposteria de Nivelación de 0,30 m	m2	5,50	142.300	782.650
5	Relleno y apisonado de Interiores	m2	1,50	65.200	97.800
6	**Aislación horizontal**				0
	Aislación asfáltica de paredes	m2	8,23	33.200	273.236
7	**Muros de Elevación**				0
	Mamposteria de Elevación 0,15m para revocar	m2	20,50	96.500	1.978.250
	Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	m2	35,60	102.000	3.631.200
	Envarillado bajo aberturas 2 <- 8 por hilada (2 hiladas)	ml	5,00	29.800	149.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

8	**Techo**				0
	Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a máquina	m2	17,00	239.800	4.076.600
9	**Revoques**				0
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	75,00	32.100	2.407.500
10	Contrapiso de Hormigón de Cascotes	m2	16,60	28.700	476.420
11	Pisos baldosas calcáreas	m2	16,60	69.750	1.157.850
12	Zócalo calcáreo	ml	17,00	26.900	457.300
13	**Aberturas de Madera**				0
	Puerta tablero de cedro	un	2,00	1.350.000	2.700.000
	Para boxes enchapados con formica	un	3,00	741.000	2.223.000
14	**Aberturas metálicas**				0
	Ventanas tipo balancines	un	2,00	158.700	317.400
15	**Alfeizar de Ventana**				0
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	12,00	22.300	267.600
16	**Pinturas**				0
	De paredes a la cal	m2	40,00	12.400	496.000
	De aberturas de madera con barniz Sintetico	m2	7,00	22.300	156.100
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	8,50	24.500	208.250
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	35,60	26.500	943.400
	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	17,00	22.300	379.100
17	**Revestimientos**				0
	De azulejos 0,15x0,15	m2	30,00	89.700	2.691.000
18	Vidrios dobles	m2	2,36	135.000	318.600
19	**Instalacion Eléctrica**	gl	1,00	1.540.000	1.540.000
20	Artefáctos Electricos	gl	1,00	932.284	932.284
21	**Instalacion Sanitaria**				0
	Agua corriente- desague cloacal- camara de inspección y artefactos sanitarios completos	gl	1,00	6.073.799	6.073.799
	Camara septica tipo 2 de 2,00x5,00	un	1,00	2.240.000	2.240.000
	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	un	1,00	2.936.201	2.936.201
22	Limpieza Final	m2	13,00	100.000	1.300.000
	TOTAL Gs. IVA INCLUIDO				**43.200.000**

Son Guaraníes: **Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil, IVA INCLUIDO**

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 279861

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2014 autorizada por Res. IM Nº 156/2014 de fecha 10/07/2014 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 196/2014 de fecha 27/08/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La presente contratación será hasta la recepción definitiva de la obra contado a partir de la suscripción del contrato.

5.2. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.

5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
7.2- La obra será ejecutada en el distrito de San Cristóbal.
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de la Carta de Invitación respectiva.

8. DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÌAS
8.1 Se otorgará anticipo financiero de 30% al CONTRATISTA.
8.2 Los siguientes pagos se realizarán conforme a los certificados de obras, debidamente aprobados por la Fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura.
8.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03.
8.4. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva

9. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.
9.3- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

10. MULTAS.
10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por LA CONTRATANTE.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
12.1. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.

13. DE LA FISCALIZACIÓN
13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

13.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

14. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Agosto del 2014.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Gladys Beatriz Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Mario Rubén Insfran
Aria Servicios

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1